

89  
88

Decreto : No..... 31.

por el cual se delega una facultad en el Señor Director Municipal de Obras Públicas.

El Alcalde de Bucaramanga,  
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta :

**Artículo 1o.-** Delégase en el Señor Director Municipal de Obras Públicas la facultad que tiene la Alcaldía para ordenar la construcción de empedrados y andenes por cuenta de particulares para el mejoramiento de la localidad y de cualquiera otras obras que tiendan al mismo fin. En tal virtud el empleado citado expedirá las resoluciones correspondientes, señalará las penas y exigirá su cumplimiento a los contraventores de aquellas.

**Parágrafo:** Estas decisiones son apelables ante este Despacho en el efecto suspensivo.

**Artículo 2o.-** Para mayor efectividad de las providencias que sobre el particular dicte dicho empleado, tendrá a sus órdenes los Agentes de Policía que se requieran.

Expedido en Bucaramanga, a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,

*Atonio Barea Paus*

El Secretario,

*Eusto Leiva*



*Aprobado*

*El Prefecto,*

*Francisco Aguirre*

*El Secretario,*

*José A. Pérez*